

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 21 de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2019-00495, informando que el apoderado de la activa allegó la notificación del demandado Henry Vélez Pajoi, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2019 00495 00

Villavicencio, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Juan Martínez González contra Henry Vélez Pajoi y Otra.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte actora, allegó el diligenciamiento de la notificación del demandado **HENRY VELEZ PAJOI**, conforme a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, la cual, una vez revisada, se observa que no cumple los requisitos de la norma citada, al no haberse acreditado el acuso de recibo o constancia de entrega del mencionado mensaje, ni se allegó el certificado de matrícula mercantil de persona natural vigente, acorde a lo dispuesto en auto del 21 de octubre y 12 de mayo de 2023 a efectos de verificar que se trata la dirección de notificaciones judiciales del notificar.

O en su defecto se diligencie la misma al canal que corresponda, allegando las evidencias previa manifestación jurada que la dirección electrónica es la utilizada por el demandado en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En las anteriores condiciones y con el fin de evitar futuras nulidades, habrá de requerirse a la parte actora para que efectúe nuevamente la diligencia de notificación del demandado **HENRY VELEZ PAJOI**, acorde con lo precisado.

Consecuencialmente, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que efectúe nuevamente la diligencia de notificación del demandado **HENRY VELEZ PAJOI**, acorde a las precisiones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°087 de fecha 27 de junio de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c3fd253168d16c180a3e188624f8f6d7bc97db575c230447c783d3f435835d8**

Documento generado en 26/06/2023 03:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>